Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Juan Ramón Jiménez. Central Provincial de Compras de Huelva

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud, de delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 enero de 2022 (BOJA núm.22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000448/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE PRÓTESIS CARDIOLÓGICAS (VÁLVULAS BIOLÓGICAS PERCUTÁNEAS), SUBGRUPO SU.PC.SANI.04.00 DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SAS, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
2	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
3	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
4	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
5	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
6	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	33184100-4 Implantes quirúrgicos
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes []Por la totalidad [x] Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

No procede.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad administrativa a satisfacer es la dotación y aprovisionamiento de válvulas percutáneas por parte de la Unidad de Cardiología del Hospital Juan R. Jiménez para el ejercicio de la actividad asistencial, constituyendo material indispensable para el adecuado abordaje y resolución de diversas patologías que precisan la utilización de estos productos, la eficiente utilización de los fondos destinados a la adquisición de los bienes, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la mejor oferta en relación a la calidad precio, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

La idoneidad del contrato viene determinada porque los bienes objeto de este contrato son imprescindibles en la atención especializada para atender a las necesidades asistenciales de esta Unidad, lo que obliga a considerar dicho suministro como parte de las necesidades asistenciales derivadas del servicio público que se presta a los usuarios del sistema público de salud.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2. Duración del contrato:

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 24 meses

7.2.1. Fecha de inicio: El contrato se iniciará al día siguiente de la firma del contrato.

7.2.2.- Prórroga:

[x] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga: 36 MESES

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Pedidos ordinarios: 48 horas

Pedidos urgentes: plazo inferior a 24 horas

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

Canon de mantenimiento (€):

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 3.679.500,00 €

% e Importe de IVA: 10%

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

Ver documento Anexo Lotes.

% e importe IVA:

9.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 9.366.000,00 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 5.017.500,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 669.000,00 €

En su caso opciones eventuales: 334.500,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

Incremento de las necesidades superiores a las estimadas inicialmente, siempre que no supere el 10% del precio inicial.

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

E/L	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	P. Unitario (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA P. Unitario	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)
1	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	660.000,00 €	16.500,000000 €	IVA% 10	1.500,000000 €	900.000,00 €	60.000,00 €	120.000,00 €	1.680.000,00 €
2	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	198.000,00 €	19.800,000000 €	IVA% 10	1.800,000000 €	270.000,00 €	18.000,00 €	36.000,00 €	504.000,00 €
3	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	82.500,00 €	16.500,000000 €	IVA% 10	1.500,000000 €	112.500,00 €	7.500,00 €	15.000,00 €	210.000,00 €
4	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	1.320.000,00 €	16.500,000000 €	IVA% 10	1.500,000000 €	1.800.000,00 €	120.000,00 €	240.000,00 €	3.360.000,00 €
5	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	1.320.000,00 €	16.500,000000 €	IVA% 10	1.500,000000 €	1.800.000,00 €	120.000,00 €	240.000,00 €	3.360.000,00 €
6	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	99.000,00 €	19.800,000000 €	IVA% 10	1.800,000000 €	135.000,00 €	9.000,00 €	18.000,00 €	252.000,00 €
TOTAL		3.679.500,00 €				5.017.500,00 €	334.500,00 €	669.000,00 €	9.366.000,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

No procede.

Canon de mantenimiento:

No procede.

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Según Anexo III al CR Memoria económica.

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Conforme al artículo 101 de la LCSP, incluye el presupuesto base licitación IVA excluido, las eventuales prórrogas, la opción eventual (10%) y las futuras modificaciones (20%).

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
2	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
3	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
4	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
5	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
6	VALVULA BIOLOGICA PERCUTANEA	2.2.1.10 PRÓTESIS DE IMPLANTE QUIRÚRGICO
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331065980G/41C/22110/21 01	2024	613.250,00
1331065980G/41C/22110/21 01	2025	1.839.750,00
1331065980G/41C/22110/21 01	2026	1.226.500,00

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

Justificación de la exención:

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe: 167.250,00 euros.

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

Nº de lote/ Agrupación lotes	Garantía definitiva
1	30.000,00
2	9.000,00
3	3.750,00
4	60.000,00
5	60.000,00
6	4.500,00

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por

esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Según Anexo I al CR					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[] Si [x] No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación de la agrupación en más de 25 unidades porcentuales.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

16.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Tres meses a contar desde el acta de recepción o entrega.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

El material se entregará en el Almacén General de Prótesis de la Central Provincial de Compras de Huelva, ubicado en el Hospital Infanta Elena.

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- Conforme al art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De conformidad con lo dispuesto por Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los Página 13 de 20 tiempos de pago. La presentación de las facturas se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 29/01/2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las Entidades de Sector Público Andaluz. Facturación mensual única.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No procede.

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La Intervención General de la Junta de Andalucía, sus Intervenciones Delegadas, Centrales y Provinciales, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo.

Dirección registro de facturas:

Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva.
Ronda Norte, s/n.
CP 21005. HUELVA.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Huelva

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE0000263	GE0000263	A01004456

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Los criterios que se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional son:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la cuarta parte del Valor máximo estimado del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA: Se presentará una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.
Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea una entidad privada, la acreditación a falta de certificado, deberá ser una declaración del empresario unida a los documentos que justifiquen la realidad del suministro, de conformidad con el artículo 87 de la LCSP. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados correspondientes.
Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede.

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
Todos los lotes del expediente			

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [] No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No procede

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS LICITADORAS:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

[] Si [x] No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La empresa adjudicataria promoverá la eliminación responsable de productos no utilizados y sus residuos, con el objetivo de proteger el medio ambiente. El centro se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa (certificados) del cumplimiento de estas condiciones especiales elegidas, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[] Si [x] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Estará constituida por los miembros designados por la Dirección del centro vinculado al objeto del contrato.

Funciones:

- Comunicar las incidencias que se produzcan durante la ejecución del contrato y redactar los correspondientes informes al respecto.
- Vigilar por la correcta ejecución del contrato conforme a los pliegos y la normativa aplicable.
- Solicitar al órgano de contratación el inicio del procedimiento de penalidades indicando las faltas y la cuantificación.
- Seguimiento del cumplimiento de la normativa medioambiental y la gestión de los residuos por parte de la empresa adjudicataria.
- Convocar a sus sesiones a la persona contratista cuando lo estime conveniente.

Periodicidad de las reuniones:

La propia comisión establecerá el calendario de reuniones, tras su constitución

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

1.- Modificaciones debidas a que el número de unidades requeridas sea superior al inicialmente estimado.

2.- Modificaciones por la ampliación del objeto del contrato a otros centros sanitarios dependientes

del SAS

Condiciones:

1.- En el supuesto de modificación derivada de un mayor consumo de unidades, debido que se haya realizado una estimación inicial insuficiente o al incremento de la actividad asistencial, conforme a las instrucciones que se dicten por la Dirección del Centro.

2.- De darse algunos de los supuestos previstos, las condiciones de la modificación consistirán, en hacer extensivo el suministro a los nuevos centros (o supresión del suministro en caso de baja del Centro), sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los Pliegos,

Alcance y límites:

Fuera de los supuesto indicados no podrá modificarse el contrato.

Porcentaje máximo: 20%

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

30. SUBCONTRATACIÓN:

[] Si [x] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

No procede

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[] Si [x] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No procede.

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

31.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre:

Teléfono: 959016039

Correo electrónico: trinidad.santos.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono: 686427021

Correo electrónico: cristina.barral.sspa@juntadeandalucia.es